

**Práctica profesional con el programa de Adulto Mayor en la Alcaldía del municipio de
Tauramena.**

Corporación Universitaria Remington

Facultad Ciencias Empresariales

Administración de Empresas

Yuly Daniela Montejo Roa

Mayra Gissel Castillo Lozano

Opción de Trabajo de grado Práctica profesional

2025

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, quiero agradecer a **Dios**, Deseo expresar mi agradecimiento a la Docente **Mayra Castillo** por su orientación y acompañamiento constante en el desarrollo de mis prácticas empresariales. Su experiencia y conocimiento compartido generosamente en el campo me permitieron crecer y mejorar significativamente fue factor determinante en el éxito de esta etapa formativa.

De igual manera quiero expresar mi gratitud a mi **familia** por su apoyo, comprensión y motivación. Así mismo a la **Alcaldía Municipal de Tauramena** por brindarme la oportunidad de realizar mis prácticas profesionales en sus instalaciones, ya que esta experiencia me ha permitido aplicar los conocimientos adquiridos durante mi proceso académico y así mismo me han ofrecido un espacio para crecer personal y profesionalmente.

A la institución **Uniremington** por la formación académica y entrega de herramientas necesarias para desarrollar un espacio propicio de aprendizaje.

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	4
PALABRAS CLAVES	6
GENERALIDADES DE LA EMPRESA	7
PROGRAMA DE COLOMBIA MAYOR	10
PROBLEMÁTICA ABORDADA EN LA PRÁCTICA Y ESTRATEGIAS	12
OBJETIVOS	15
Objetivo General.....	15
Objetivos Específicos.....	15
METODOLOGÍA.....	16
RESULTADOS.	18
CONCLUSIONES.....	28
REFERENCIAS.....	29
LISTA DE ILUSTRACIONES.....	4
LISTA DE ANEXOS.....	¡Error! Marcador no definido.

LISTA DE FIGURAS

Figura 1	18
Figura 2	19
Figura 3	20
Figura 4	21
Figura 5	21
Figura 6	22
Figura 7	23
Figura 8	24
Figura 9	24
Figura 10	25
Figura 11	25
Figura 12	26
Figura 13	26
Figura 14	27

RESUMEN

Este trabajo presenta los resultados alcanzados en el marco de la practica profesional realizada en la alcaldía municipal de Tauramena Casanare, con el objetivo de proponer estrategias eficientes para mejorar el funcionamiento del programa del adulto mayor en el municipio de Tauramena, este mismo es dirigido desde el orden nacional por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. Su razón de ser es mejorar las condiciones de vida de personas de la tercera edad en condición de pobreza extrema o que no cuentan con personas que puedan hacerse cargo de ellos.

Durante el desarrollo de practicas profesionales se identificaron las principales causas de suspensión de los beneficiarios del programa Colombia Mayor en el municipio de Tauramena, el cual cuenta actualmente con 538 adultos mayores vinculados. Para mitigar estas barreras se implementaron algunas estrategias como la coordinación de transporte hacia los puntos de pago, la difusión clara de la información sobre el cobro a través de terceras personas y el acompañamiento en pagos domiciliarios para zonas rurales.

Los resultados demostraron que el acompañamiento cercano, la escuchara activa y la buena coordinación entre la comunidad e instituciones locales son claves para lograr fortalecer la cobertura del programa y al mismo proteger los derechos de los adultos mayores con la finalidad principal de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

PALABRAS CLAVES

PRACTICA EMPRESARIAL: Según la ley 1780 del 2016, por medio del cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, en su artículo 15 se define la práctica empresarial como una actividad formativa donde el estudiante pueda experimentar en un ambiente laboral real, actividades relacionadas con el área del estudiante (Ley 1780, 2016)

ATENCION INTEGRAL EMPRESARIAL: Se refiere a un enfoque holístico que busca integrar todos los aspectos de la organización, desde la planificación estratégica hasta la gestión operativa, estos servicios se enfocan en brindar una experiencia excepcional al cliente, cubriendo todas sus necesidades y superando sus expectativas. (Serna Gomez, 2006)

CALIDAD EMPRESARIAL: Es un factor importante que produce satisfacción a los clientes y empleados, consiste en tener presentes las expectativas de los clientes, para poder satisfacerlas al máximo e incluso superarlas, a la vez que se introduce en la organización una mejora continua para poder cumplir siempre los requisitos establecidos. (SYDLE, 2022)

GESTION DOCIUMENTAL: Entiéndase como las diversas actividades administrativas y técnicas para la organización, manejo y planificación de la documentación producida y recibida por las entidades. (Ley 594 , 2000)

PROVEEDORES: Se refiere a las personas jurídicas o naturales que se dedican a proporcionar determinados bienes o servicios para poder llevar a cabo una actividad productiva. (Castro, 2016, págs. 65-72)

GENERALIDADES DE LA EMPRESA

La Administración municipal, como entidad administrativa central, lidera el desarrollo y busca el bienestar comunitario. Su rol abarca la gestión eficiente de recursos y servicios esenciales (acueducto, alcantarillado, residuos, infraestructura). Un pilar fundamental es la ordenación territorial, planificando y ejecutando obras para el crecimiento local sostenible (infraestructura educativa, salud, vial, planes de ordenamiento).

La promoción de la participación ciudadana es crucial, fomentando la colaboración en decisiones y proyectos mediante mecanismos participativos. La Alcaldía lidera la planificación integral (económica, social, ambiental) en coordinación con otras entidades, formulando planes de desarrollo para mejorar la calidad de vida en educación, salud, vivienda, empleo y ambiente.

Un rol central es la solución de necesidades básicas insatisfechas en salud, educación, saneamiento, vivienda, recreación, con enfoque en grupos vulnerables, a través de gestión de recursos y programas sociales. Finalmente, busca el mejoramiento socioeconómico impulsando empleo y emprendimiento.

FUNCIONES ASIGNADAS

- A. Garantizar la implementación y operación del programa del sistema de transferencias monetarias Colombia mayor, conforme a los lineamientos de operación, instructivos, formatos y herramientas de los programas vigentes expedidos por Prosperidad Social.

- B. Consolidar la base de datos de los adultos mayores del municipio que se encuentran en lista de espera para ingresar al programa Colombia Mayor.

- C. Realizar el proceso de novedades presentadas, como actualización de datos, suspensiones, reactivaciones y retiros de usuarios del programa Colombia Mayor.

- D. Brindar Atención y orientación a los Beneficiarios del programa Colombia Mayor la fecha en que se realizan los pagos mediante llamadas telefónicas y otros medios digitales; igualmente informar a la comunidad en general, así como a las diferentes entidades del orden municipal (Personería, Concejo, Asociaciones Comunitarias, veedurías etc) sobre el programa, de acuerdo con los procedimientos establecidos por Prosperidad Social.

- E. Apoyar la entrega del subsidio Colombia Mayor a los beneficiarios, por parte del operador de pago.

- F. Realizar el adecuado manejo y control documental de las actividades propias de los programas acorde con las disposiciones de Prosperidad Social y de la Ley de Archivo, sus modificaciones o aclaraciones.

PROGRAMA DE COLOMBIA MAYOR

De acuerdo a la información recopilada en la página del programa de protección social al Adulto Mayor (Colombia Mayor), el cual es gestionado por el Departamento Administrativo de Prosperidad Social (2018), este busca aumentar la protección a los adultos mayores por medio de la entrega de un subsidio económico para aquellos que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión, o viven en la extrema pobreza.

REQUISITOS DE INSCRIPCION AL PROGRAMA

- A. Tener un Sisbén entre los siguientes rangos del puntaje A1, A2, A3, A4, A5, B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7, C1.
- B. EDAD: Hombres mayores de 59 años, Mujeres mayores de 55 años
- C. Fotocopia de la cedula al 150%.
- D. Dirección del adulto mayor.
- E. Si el adulto mayor tiene una condición de discapacidad, traer certificado de discapacidad.
- F. Teléfono del adulto mayor.
- G. Correo electrónico.
- H. Nombre y apellidos de un acudiente.
- I. Dirección del acudiente.
- J. Teléfono del acudiente.

MONTO Y MODALIDADES DE PAGOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR

Cada beneficiario del programa recibe 80.000 pesos, personas menores de 80 años y 225.000 pesos, para personas mayores de 80 años.

Los subsidios del programa Colombia Mayor se entregan bajo dos modalidades:

- A. Subsidio económico directo: representado en dinero que se gira directamente al adulto mayor beneficiario, por intermedio de los operadores de pago establecidos.

- B. Subsidio a domicilio: esta modalidad se maneja con los adultos beneficiarios que por situaciones de salud no pueden salir a reclamar su pago en los operadores establecidos, se realizan con acompañamiento de un líder del proveedor y el líder del programa del municipio. (Departamento Administrativo de Prosperidad Social, 2018)

PROBLEMÁTICA ABORDADA EN LA PRÁCTICA Y ESTRATEGIAS

Descripción de la Problemática

La implementación del Programa de Protección Social al Adulto Mayor (Colombia Mayor) en el Municipio de Tauramena, Casanare, es fundamentalmente una herramienta para mitigar las problemáticas sociales presenten en una población vulnerable económicamente como las personas de la tercera edad. Bajo este programa se busca aumentar la protección y garantías de integridad personal para aquellos adultos mayores que no cuentan con una pensión, se encuentran en una situación de abandono o que viven en extrema pobreza; por medio de la entrega de un subsidio económico. (Departamento Administrativo de Prosperidad Social, 2024)

En el municipio de Tauramena Casanare se desarrolló el significativo programa Colombia Mayor, beneficiando directamente a quinientos Treinta y ocho (538) adultos mayores. Estos participantes reciben mensualmente un incentivo económico que se traduce en un ingreso vital para sus vidas. Este apoyo financiero tiene un impacto considerable en la economía de los beneficiarios, permitiéndoles cubrir necesidades fundamentales como la seguridad alimentaria, entre otras prioridades.

A través de la Oficina de Desarrollo Social, en el municipio de Tauramena se tiene un importante espacio de atención a los adultos mayores, dándole carácter de prioridad a los asuntos relacionados con esta población vulnerable. En este punto estratégico se brinda atención a los

beneficiarios del programa, en cuanto se refiere a consulta de pagos e información general del programa

El programa Colombia Mayor establece responsabilidades y requisitos a los beneficiarios para asegurar su permanencia en la duración del programa, entre ellas se encuentra, obtener un nivel socioeconómico mayor por ingresos personales de pensión, otros subsidios o actividades económicas. Por otra parte, están las causales de pérdidas que no están ligadas a los ingresos monetarios como la muerte del beneficiario, falsedad documental y la mendicidad.

(Departamento Administrativo de Prosperidad Social, 2024)

Las principales causales de retiro por las que se ven afectados los abuelos beneficiarios del programa en el municipio de Tauramena, hacen referencia a situaciones que pudiesen ser evitables a través de la gestión efectiva e implementación de estrategias que eviten los retiros. Las anteriormente mencionadas son los traslados a otro municipio diferente al de residencia por parte de los adultos mayores y al no cobro consecutivo del subsidio programada en cuatro giros.

(Departamento Administrativo de Prosperidad Social, 2018)

Es posible evidenciar que en la mayoría de casos a los que sufren la pérdida del beneficio son adultos mayores que se encuentran en enfermedad manifiesta y no pueden desplazarse de manera presencial hasta los puntos autorizados por la entidad pagadora designada por el Departamento Administrativo de Prosperidad Social, por ello no pueden realizar el cobro efectivo del giro, en lo que se refiere a la causal del no cobro consecutivo por 4 periodos. Por otra parte, los retiros que obedecen al cambio de domicilio son en gran parte beneficiarios que se

ven obligados a irse del municipio para los lugares de residencia de sus cuidadores o familiares más cercanos.

El funcionamiento del programa en el Municipio enfrenta diversas dificultades que afectan directamente la cobertura y permanencia de los adultos beneficiarios. Por lo anterior se hace necesario implementar estrategias efectivas para garantizar que el programa continúe de manera eficiente.

Pregunta Problematizadora

¿Cuál es la metodología más adecuada para facilitar significativamente el proceso de cobro del beneficio económico de Prosperidad Social para la población adulto mayor, eliminando las barreras operativas y comunicacionales existentes, y asegurando, de este modo, la continuidad del beneficio mediante la prevención efectiva de suspensiones por omisión en la reclamación?

OBJETIVOS

Objetivo General

Proponer estrategias eficientes para el cobro de las transferencias y mitigar las suspensiones de la población beneficiaria del programa de Colombia Mayor por medio de la Administración Municipal en el municipio de Tauramena, Casanare.

Objetivos Especificos

- Analizar las causas de suspensión del programa Colombia Mayor en el municipio de Tauramena, Casanare, identificando la frecuencia de suspensiones por no cobro consecutivo, renta y fallecimiento.
- Evaluar las dificultades de cobro del subsidio para los adultos mayores residentes en zonas rurales dispersas del municipio de Tauramena.
- Diseñar una estrategia de transporte coordinada con la entidad pagadora y la alcaldía municipal para facilitar el acceso al cobro del subsidio a los adultos mayores en zonas retiradas.
- Informar de manera clara y oportuna a los adultos mayores y sus acudientes sobre el procedimiento para autorizar el cobro del subsidio a través de terceros, incluyendo los requisitos de autenticación notarial y documentación necesaria.

METODOLOGÍA

La investigación desarrollada corresponde a un enfoque cualitativo, dado que busca comprender en profundidad la problemática de suspensión de beneficiarios del programa Colombia Mayor en el municipio de Tauramena, Casanare. Este tipo de investigación permite interpretar las experiencias, percepciones y dificultades que enfrentan los adultos mayores en relación con el cobro de sus subsidios, a partir del análisis de datos no numéricos obtenidos mediante entrevistas, grupos focales y observaciones. Según (Sampieri, 2014), el enfoque cualitativo resulta apropiado cuando se pretende describir fenómenos complejos desde la perspectiva de los participantes y construir explicaciones basadas en sus realidades particulares.

El nivel de investigación planteado es descriptivo-explicativo. El enfoque descriptivo tiene como finalidad caracterizar las condiciones y dificultades que enfrentan los adultos mayores en el acceso y permanencia dentro del programa Colombia Mayor, documentando las principales causas de suspensión del subsidio, tales como el no cobro consecutivo de giros, los traslados de municipio y las condiciones de salud que dificultan la movilidad de los beneficiarios. Por su parte, el enfoque explicativo busca analizar las relaciones de causalidad entre los factores identificados, entendiendo cómo y por qué inciden en la pérdida del beneficio, y planteando estrategias prácticas que permitan mitigar la problemática (Sampieri, 2014)

La estructura del modelo de investigación parte de la identificación de las causas que provocan la suspensión de los adultos mayores beneficiarios del programa, considerando factores como el acceso físico a los puntos de cobro, el nivel de información que reciben los

beneficiarios, sus condiciones de salud, el apoyo familiar y la movilidad geográfica. A partir de esta caracterización se busca explicar las dinámicas que conducen a la pérdida del beneficio, para posteriormente diseñar estrategias de intervención efectivas. Dentro de las acciones propuestas se encuentran la implementación de visitas domiciliarias para facilitar el acceso directo de los adultos mayores al llevar el subsidio hasta los lugares donde se encuentran, el fortalecimiento de la comunicación e información dirigida tanto a los beneficiarios como a sus cuidadores, la simplificación de los procedimientos para autorizar el cobro del subsidio a través de terceros, y la realización de seguimientos personalizados a los casos críticos que presentan mayor riesgo de suspensión.

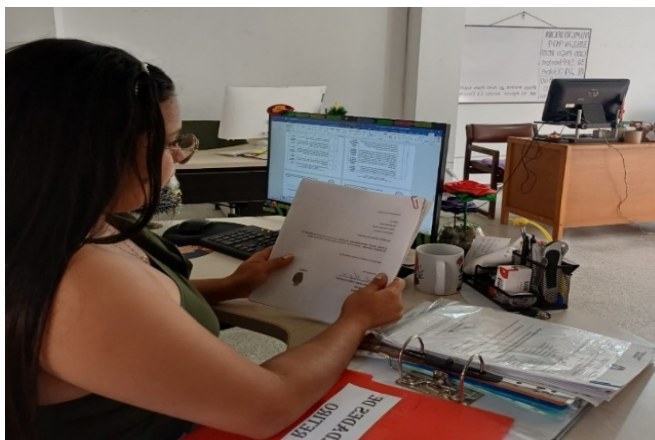
Este modelo integra una fase descriptiva, que permite comprender de manera amplia el fenómeno de estudio, y una fase explicativa orientada al planteamiento de soluciones prácticas. La articulación de estas fases tiene como propósito principal fortalecer la cobertura y garantizar la continuidad del programa Colombia Mayor en el municipio de Tauramena, Casanare.

RESULTADOS.

Durante el desarrollo de la práctica en el municipio de Tauramena, Casanare, fue posible identificar de manera clara las principales causas que ocasionaban la suspensión de los adultos mayores beneficiarios del programa Colombia Mayor. A partir de las visitas a la Oficina de Desarrollo Social, la revisión de los registros administrativos y la interacción directa con los adultos mayores y sus familiares, se evidenció que la mayoría de los retiros del programa estaban relacionados con el no cobro consecutivo de los subsidios. Muchos beneficiarios, debido a problemas de salud o a las distancias geográficas, no lograban desplazarse hasta los puntos de pago, situación que finalmente generaba su exclusión automática del programa. Ver Anexo A

Figura 1

Revisión de archivos del programa Colombia Mayor.



Nota. Identificación de los principales archivos existentes de los procedimientos aplicados.

Figura 2

Interacción directa con los adultos mayores y sus familiares



Nota. socializando con los familiares y beneficiarios del programa Colombia mayor. Fuente: propia.

Otro resultado importante fue el hallazgo de que el traslado a otros municipios también representaba una causa significativa de suspensión. Varios adultos mayores, por razones familiares o de necesidad de cuidado, debían cambiar de residencia sin notificar oportunamente a las autoridades locales, lo que ocasionaba su salida del programa debido a que el sistema exigía la actualización constante del lugar de residencia. Esta situación se presentaba con mayor frecuencia entre adultos mayores que dependían de sus hijos o nietos para su cuidado, y que por motivos de salud terminaban viviendo en municipios distintos al de su registro inicial.

El diagnóstico permitió estructurar estrategia de apoyo para adultos mayores con dificultades en el cobro de subsidios. En coordinación con la administración municipal y la entidad pagadora, se facilitó el acceso a puntos de cobro para beneficiarios rurales.

Adicionalmente, se fortalecieron los procesos de información y comunicación, elaborando mensajes sencillos sobre la autorización de cobro por terceros en casos de enfermedad o impedimento físico, previniendo así la pérdida del subsidio por no cobro consecutivo. Ver Anexo B

Figura 3

Punto de cobro para las veredas del sur de Tauramena.



Nota. Punto de cobro del subsidio de adulto mayor llamado Los Naranjitos en la Vereda La Tunupe. Fuente: Propia.

Figura 4

Punto de cobro urbano del municipio.



Nota. Punto de cobro del subsidio de adulto mayor en super giros de la zona urbana del municipio barrio centro. Fuente: Propia.

Figura 5

Punto del cobro urbano.



Nota. Punto de cobro del subsidio de adulto mayor en super giros de la zona urbana del municipio barrio palmarito. Fuente: Propia.

Figura 6

Difusión de la información del Programa



Nota. Mensajes publicados en la página de la Alcaldía de Tauramena como estrategia de difusión masiva de la información. Fuente (Alcaldia de Tauramena, 2024)

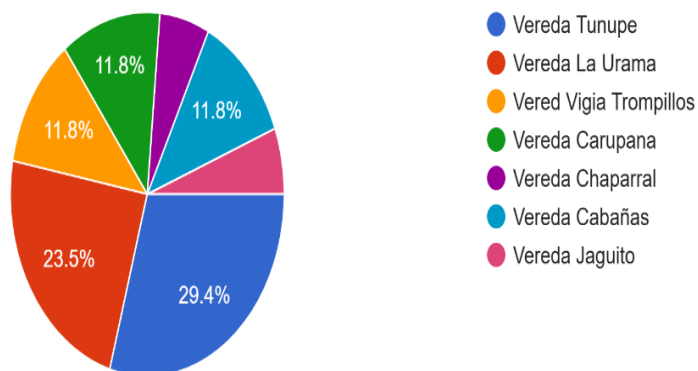
Seguidamente, en la gráfica adjunta se logra evidenciar la distribución de beneficiarios del programa en la zona rural.

Figura 7

Población beneficiarios en la zona rural.

Beneficiarios activos programa adulto mayor, área rural.

17 respuestas



Nota. Adultos mayores activos en el programa que se encuentran viviendo en diferentes veredas del municipio.

Uno de los logros más significativos de la práctica fue sensibilizar a los funcionarios locales sobre la importancia de hacer un acompañamiento más cercano a los beneficiarios en riesgo de suspensión.

Figura 8

Acompañamiento para el pago domiciliario en la vereda Tunupe.



Nota. Se realizó acompañamiento a la entidad pagadora del beneficio económico del adulto mayor en la vereda Tunupe.

Figura 9

Acompañamiento del pago domiciliario en la vereda la urama.



Nota. Se realizó acompañamiento a la entidad pagadora del beneficio económico del adulto mayor en la vereda La Urama.

Figura 10

Acompañamiento del pago domiciliario en la vereda vigia trompillos.



Nota. Se realizó acompañamiento a la entidad pagadora del beneficio económico del adulto mayor en la vereda Vigia Trompillos.

Figura 11

Acompañamiento de pago domiciliario de la vereda carupana.



Nota. Se realizó acompañamiento a la entidad pagadora del beneficio económico del adulto mayor en la vereda Carupana.

Figura 12

Acompañamiento del pago domiciliario de la vereda chaparral.



Nota. Se realizó acompañamiento a la entidad pagadora del beneficio económico del adulto mayor en la vereda Chaparral.

Figura 13

Acompañamiento del pago domiciliario en la vereda cabañas.



Nota. Se realizó acompañamiento a la entidad pagadora del beneficio económico del adulto mayor en la vereda Cabañas.

Figura 14

Acompañamiento del pago domiciliario en la vereda jaguito.



Nota. Se realizó acompañamiento a la entidad pagadora del beneficio económico del adulto mayor en la vereda Jaguito.

La práctica permitió no solo identificar los factores que ponían en riesgo la permanencia de los adultos mayores en el programa Colombia Mayor, sino también diseñar e impulsar acciones concretas que buscan garantizar que esta población pueda seguir recibiendo el apoyo económico que tanto necesita. La cercanía con la comunidad, la escucha activa y la coordinación institucional fueron claves para alcanzar estos resultados, dejando como aprendizaje que, más allá de los procedimientos administrativos, es fundamental el acompañamiento humano y solidario para proteger los derechos de los adultos mayores.

CONCLUSIONES

La práctica realizada permitió entender mucho mejor los problemas que viven los adultos mayores que hacen parte del programa Colombia Mayor en el municipio de Tauramena, Casanare. Escuchar directamente a los beneficiarios, conocer sus historias y ver las dificultades que enfrentan cada mes para cobrar su subsidio ayudó a darnos cuenta de que no todo depende de ellos. Muchos de los problemas tienen que ver con la distancia que deben recorrer, las enfermedades que les impiden salir de sus casas o simplemente la falta de información clara. Gracias a este trabajo de campo fue posible pensar en soluciones más ajustadas a su realidad, buscando que no sigan perdiendo este apoyo tan importante para ellos.

Trabajando de la mano con la Oficina de Desarrollo Social y con el apoyo de los propios beneficiarios, se lograron plantear ideas como el transporte para acercarlos a los puntos de cobro y la posibilidad de que autoricen a un familiar para que cobre por ellos cuando no puedan. Esta experiencia demostró que más allá de los papeles y las reglas, lo que realmente marca la diferencia es el acompañamiento, la cercanía y la voluntad de ayudar. El programa Colombia Mayor tiene un gran valor, pero es en el trabajo diario, en la atención a los pequeños detalles, donde realmente se puede garantizar que llegue a quienes más lo necesitan. Esta práctica deja como enseñanza que escuchar a las personas y trabajar junto a ellas siempre será el camino para encontrar las mejores soluciones.

REFERENCIAS

- Serna Gomez, H. (2006). *Servicio al cliente una nueva visión: clientes para siempre: metodología y herramientas para medir su lealtad y satisfacción*. Bogotá: Panamericana editorial.
- SYDLE. (16 de junio de 2022). *Entiende los principales factores críticos de éxito de tu negocio y cómo definirlos*. Obtenido de Blog: <https://www.sydle.com/es/blog/factores-criticos-de-exito-62a9f467a11789318bcdb0a9>
- Castro, C. (2016). *Desarrollo de proveedores. Elementos y procesos de promoción*. Magdalena: Clío América.
- Departamento Prosperidad Social. (02 de 05 de 2013). *RESOLUCIÓN 7370 DE 2013*. Obtenido de <https://prosperidadsocial.gov.co/colombia-mayor/>
- Departamento Administrativo de Prosperidad Social. (10 de diciembre de 2024). *Prosperidad Social*. Obtenido de Resolución 02903 de 2024 "Por medio de la cual se reconoce y ordena la ejecución de recursos para la transferencia monetaria del ciclo operativo 12 de la vigencia 2024 del programa Colombia Mayor": <https://dpsco.sharepoint.com/sites/CentroDocumentacionPSF/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FCentroDocumentacionPSF%2FDocumentos%20compartidos%2FCentro%20De%20Documentacion%2F2024%2FSGPP%2FTM%2FColombiaMayor%2FRes%20No%2E%2002903%2>
- Sampieri, R. (2014). *Fundamentos de metodología de la investigación*. Mc GRAW-HILL.
- Ley 594 , "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones". (Congreso de la República de Colombia 14 de Julio de 2000).

Ley 1780, “Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones” (Congreso de la República de Colombia 2 de Mayo de 2016).

Departamento Administrativo de Prosperidad Social. (18 de julio de 2018). *Circular 29 de 2018*

“Por el cual se establecen variables mínimas de beneficiarios de programas y proyectos de Prosperidad Social.”. Obtenido de Prosperidad social :

<https://prosperidadsocial.gov.co/colombia-mayor/>

Alcaldía de Tauramena. (18 de octubre de 2024). *Facebook* . Obtenido de

<https://www.facebook.com/share/1DhiR19rd7/>

TABLA DE ANEXOS

ANEXO A: Resolución 0830 de la Alcaldía Municipal de Tauramena.....	32
ANEXO B: Evidencia de elaboración de oficios para publicidad radial.	37

ANEXO A: Resolución 0830 de la Alcaldía Municipal de Tauramena

RESOLUCION
FSI14-06
Versión: 6

RESOLUCION N° 0830

(**23 OCT 2024**)

"POR LA CUAL RETIRAN BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TAURAMENA – CASANARE

En ejercicio de sus atribuciones Legales y Constitucionales y en especial las conferidas por el Decreto 1340 del 25 de julio de 2019 emitido por el Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo planeó el Programa de solidaridad denominado "Colombia Mayor" con el fin de aumentar la protección de los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión o viven en la indigencia o en la extrema pobreza; por medio de la entrega de un subsidio económico, que el Programa "Colombia Mayor" se desarrolla en el municipio de Tauramena, entidad territorial que cumple un papel fundamental en su ejecución y seguimiento; por tanto, es deber del Municipio informar las novedades que se presenten con los beneficiarios del programa.

Que, la Ley 100 de 1993, en su artículo 25 creó el Fondo de Solidaridad Pensional, como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Trabajo, donde faculta para que sus recursos sean administrados a través de encargo fiduciario por sociedades fiduciarias de naturaleza pública.

Que, la citada Ley, en su artículo 26 dispone que el objeto del Fondo de Seguridad Pensional será subsidiar los aportes al Sistema General de Pensiones de grupos de población, que por sus características y condiciones socioeconómicas no tienen acceso, tales como campesinos, indígenas, trabajadores independientes, artistas, deportistas y madres comunitarias, entre otros.

Que, el artículo 2 de la Ley 797 de 2003, modificó el literal del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, creando la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, destinada a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante un subsidio económico, cuyo origen, monto y regulación se establece en esta ley.



Nº 0830 RESOLUCION
FS114-06
Versión: 6

Que, mediante el artículo 29 del Decreto 3771 de 2007, facultó al Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, para realizar la elaboración del Manual Operativo que fija los lineamientos de selección de beneficiarios, los componentes de los subsidios y demás aspectos procedimentales de los programas financiados con los recursos de la Subcuenta de Subsistencia, dentro de los parámetros establecidos en la normatividad aplicable, así mismo, reglamentó la administración y funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional, y en particular su artículo 37 establece las causales de pérdida del derecho al subsidio. Estas causales fueron modificadas a su vez, por el artículo 4º del Decreto 455 de 2014.

Que, la Resolución 3908 de 2005, expedida por el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio del Trabajo, adoptó el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor- Colombia Mayor, el cual posteriormente fue actualizado mediante la Resolución No. 1370 de 2013, que otorgó competencia al Ministerio de Trabajo en el numeral 3.2.2 para diseñar las políticas públicas en desarrollo del programa, así como la definición de los lineamientos para la operación de los subsidios que se otorgan en el Programa -Colombia Mayor-.

Que, el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor, fue actualizado mediante la Resolución 1370 de 2013 y posteriormente con los Anexos Técnicos No. 1, 2 Y 3; que el anexo Técnico No. 3 del Manual Operativo modificó la periodicidad del pago del subsidio económico del Programa Colombia Mayor, quedando de manera mensual y excepcionalmente para algunos municipios de manera bimestral.

Que, mediante el Decreto 1340 de 2019, se modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Título 14 Capítulo 1 del Decreto número 1833 de 2016, por el cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones y las causales de pérdida del derecho al subsidio, quedando así:

Artículo 1º. Modificación del artículo 2.2.14.1.39 del Decreto número 1833 de 2016. Modifíquese el artículo 2.2.14.1.39. del Decreto número 1833 de 2016, el cual quedará así:

Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto número 1833 de 2016. Pérdida del derecho al subsidio.

- 1. Muerte del beneficiario.*
- 2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.*
- 3. Percibir una pensión.*
- 4. Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 2.2.14.1.31. del presente Decreto.*

23 OCT 2024



N° 0830

RESOLUCION

FS114-06

Versión: 6

5. Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a 1/2 smmlv otorgado por alguna entidad pública.

6. Mendicidad comprobada como actividad productiva.

7. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.

8. Traslado a otro municipio o distrito.

9. No cobro consecutivo del subsidio en cuatro (4) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio sea de manera mensual.

10. Retiro voluntario.

Que el municipio de Tauramena, por concepto de los recursos percibidos en relación con el programa Colombia mayor, los pagos del subsidio se realizan de forma mensual.

Que, de acuerdo con el artículo señalado anteriormente, avizora la entidad territorial que los siguientes adultos mayores no han cobrado el subsidio de manera consecutiva en cuatro (4) giros.

CÉDULA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DETALLE DE LA SUSPENSIÓN
79.117.423	GUSTAVO		RAMIREZ	BALDERRAMA	NO COBRO (edicto emplazatorio del 25 de junio del 2024)

Que, mediante comunicaciones radicadas por los siguientes adultos mayores, informaron su voluntad irrevocable de retiro del programa Colombia mayor.

CÉDULA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DETALLE DE LA SUSPENSIÓN
40.179.929	JUSTINA		ABELARDO	SIGUERA	RETIRO VOLUNTARIO (con fecha del 16 de mayo del 2024).
87.667	ARTURO		VEGA	GONZALEZ	RETIRO VOLUNTARIO (retiro voluntario con fecha del 16 de abril del 2024)
23.901.131	MARIA	DE JESUS	FONSECA	PEREZ	RETIRO VOLUNTARIO (retiro voluntario con fecha del 18 de junio del 2024)
39.984.293	MARIA	ARLEDY	TORRES	MARTINEZ	RETIRO VOLUNTARIO (retiro voluntario con fecha del 20 de junio del 2024)
35.805.044	AYDA		PRETEL	SALAZAR	RETIRO VOLUNTARIO (retiro voluntario con fecha del 11 de abril del 2024)

23 OCT 2024



10830

RESOLUCION
FSI14-06
Versión: 6

Que, el numeral 6 del ANEXO TECNICO No. 4 del MANUAL OPERATIVO establece "(...) El numeral 4.7.2. Reporte Novedades Proyecto Presentado por el Ente Territorial", es necesario que para los casos de retiros voluntarios que se tramiten de la fecha en adelante, los entes territoriales Expidan Un Acto Administrativo que tiene como soporte la carta del beneficiario donde exprese la decisión de retirarse.

Que, por lo anteriormente expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el retiro del programa "COLOMBIA MAYOR", de los siguientes beneficiarios, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

CÉDULA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DETALLE DE LA SUSPENSIÓN
40.179.929	JUSTINA		ABELARDO	SIGUERA	RETIRO VOLUNTARIO (con fecha del 16 de mayo del 2024.
87.667	ARTURO		VEGA	GONZALEZ	RETIRO VOLUNTARIO (retiro voluntario con fecha del 16 de abril del 2024)
23.901.131	MARIA	DE JESUS	FONSECA	PEREZ	RETIRO VOLUNTARIO (retiro voluntario con fecha del 18 de junio del 2024)
39.984.293	MARIA	ARLEDY	TORRES	MARTINEZ	RETIRO VOLUNTARIO (retiro voluntario con fecha del 20 de junio del 2024)
79.117.423	GUSTAVO		RAMIREZ	BALDERRAMA	NO COBRO (edicto emplazatorio del 25 de junio del 2024)
35.805.044	AYDA		PRETEL	SALAZAR	RETIRO VOLUNTARIO (retiro voluntario con fecha del 11 de abril del 2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: Para constancia, la presente resolución se publicará en la cartelera de la alcaldía municipal y en la oficina de Colombia Mayor.

ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO: Remítase copia del presente acto administrativo al Departamento de Prosperidad Social (DNP) para los fines pertinentes.

23 OCT 2024




Nº 0830


RESOLUCION
FSI14-06
Versión: 6


ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


23 OCT 2024


JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal
Tauramena Casanare


Aprobó: William Hernán Abril Valcárcel
Secretario De Desarrollo Social


Vo.Bo. Tirso Aljama Morales
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Revisó: Cameri Himerida González Pinilla
Asesora Jurídica Externa


Proyectó: Yaly Daniela Montejo Roa
Técnico Colombia Mayor

ANEXO B: Evidencia de elaboración de oficios para publicidad radial.

MUNICIPIO DE TAURAMENA
 200012873-7 Fecha: 08/20/2024
 De: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
 Para: LA FRECUENCIA 107.7
 Pro: SALIDA GENERAL DE DOCUMENTOS
 SDS 08.230.099-001.24.1457

Tauramena Casanare,

Señor
ALEXANDER ROA
 Emisora la Frecuencia 107.7
 Dirección: Carrera 16 con calle 8 esquina
 Barrio la cascada
 Tauramena Casanare, código postal 85410

Cordial saludo,

Asunto: Información pago Programa Colombia Mayor

Respetuosamente le hacemos llegar información, para divulgar en su prestigiosa emisora comunitaria:

La Secretaría de Desarrollo Social Y Prosperidad Social informa, a los beneficiarios del Programa Colombia Mayor que la fecha de pago del ciclo 8 inicia el día 16 de agosto del 2024 y estará disponible hasta el día 30 de agosto del 2024 en los puntos de **SUPER GIROS** de Tauramena, corregimiento de Paso Cusiana y Vereda Tunupe.

NOTA: LA RESOLUCIÓN N. 00809 DEL 17 MAYO 2024 por medio de la cual se implementa el monto diferenciado de la transferencia monetaria para los beneficiarios activos con la edad igual o mayor de 80 años en el programa de protección social al Adulto Mayor-Colombia Mayor.

No dejes pasar las fechas de cobro **RECUERDE** el no cobro es causal de suspensión y retiro del programa.

Para el proceso de cobro, les reiteramos la necesidad de tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co
 Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
 Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030

OK

CARTA
 FSI14-02
 Versión: 7

Calcedo
ZM2024
20-8-2024



CARTA
FSI14-02
Versión: 7

1. Asista al punto de pago Super Giros con su Cedula Original.
2. Para el pago de subsidios a través de terceros debidamente autorizados, se debe presentar la siguiente documentación en el punto de pago:
 - Documento de la autorización de poder autenticado por notaria, favor anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía del adulto mayor y original de la cedula de ciudadanía del tercero autorizado.

Cualquier información por favor dirigirse a la oficina de Transferencias Monetarias.

WILLIAM HERNÁN ABRIL VARCÁRCEL
Secretario de Desarrollo Social

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
Secretaria General

Proyecto: Yuly Daniela Montejó Roa
Técnico profesional en secretariado ejecutivo

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Alexander Roa
1ª Copia: Oficina de desarrollo social



MUNICIPIO DE TAURAMENA
 800012873-7 Fecha: 09/19/2024
 De: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
 Para: ROJA CARRILLO ERNESTO ALEXANDER
 Proc: SALIDA GENERAL DE DOCUMENTOS
 SDS 08-230.099-001.24.1645

Tauramena Casanare,

Señor
ALEXANDER ROA
 Emisora la Frecuencia 107.7
 Dirección: Carrera 16 con calle 8 esquina
 Barrio la cascada
 Tauramena Casanare, código postal 85410

Cordial saludo,

Asunto: Información pago Programa Colombia Mayor

Respetuosamente le hacemos llegar información, para divulgar en su prestigiosa emisora comunitaria:

La Secretaría de Desarrollo Social Y Prosperidad Social informa, a los beneficiarios del Programa Colombia Mayor que la fecha de pago del ciclo 9 inicia el día 20 de septiembre del 2024 y estará disponible hasta el día 03 de octubre del 2024 en los puntos de **SUPER GIROS** de Tauramena, corregimiento de Paso Cusiana y Vereda Tunupe.

NOTA: LA RESOLUCIÓN N. 00809 DEL 17 MAYO 2024 por medio de la cual se implementa el monto diferenciado de la transferencia monetaria para los beneficiarios activos con la edad igual o mayor de 80 años en el programa de protección social al Adulto Mayor-Colombia Mayor.

No dejes pasar las fechas de cobro **RECUERDE** el no cobro es causal de suspensión y retiro del programa.

Para el proceso de cobro, les reiteramos la necesidad de tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

OK

CARTA
 FSI14-02
 Versión: 7


Emisora
 20-09-2024
 9:52 AM





CARTA
FSI14-02
Versión: 7

1. Asista al punto de pago Super Giros con su Cedula Original.
2. Para el pago de subsidios a través de terceros debidamente autorizados, se debe presentar la siguiente documentación en el punto de pago:
 - Documento de la autorización de poder autenticado por notaria, favor anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía del adulto mayor y original de la cedula de ciudadanía del tercero autorizado.

Cualquier información por favor dirigirse a la oficina de Transferencias Monetarias.


WILLIAM HERNÁN ABRIL VARCÁRCEL
Secretario de Desarrollo Social


MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
Secretaria General


Proyecto: Yuly Daniela Montejo Roa
Técnico profesional en secretariado ejecutivo

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Alexander Roa
1ª Copia: Oficina de desarrollo social



MUNICIPIO DE TAURAMENA
800012873-7 Fecha: 10/21/2024
De: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Para: LA FRECUENCIA 107.7
Proc: SALIDA GENERAL DE DOCUMENTOS
SDS 08-230.099-001.24.1814

Tauramena Casanare,

Señor
ALEXANDER ROA
Emisora la Frecuencia 107.7
Dirección: Carrera 16 con calle 8 esquina
Barrio la cascada
Tauramena Casanare, código postal 85410

Cordial saludo,

Asunto: Información Pago Programa Colombia Mayor

Respetuosamente le hacemos llegar información, para divulgar en su prestigiosa emisora comunitaria:

La Secretaría de Desarrollo Social Y Prosperidad Social informa, a los beneficiarios del Programa Colombia Mayor que la fecha de pago del ciclo 10 inicia el día 18 de octubre del 2024 y estará disponible hasta el día 31 de octubre del 2024 en los puntos de **SUPER GIROS** de Tauramena, corregimiento de Paso Cusiana y Vereda Tunupe.

NOTA: LA RESOLUCIÓN N. 00809 DEL 17 MAYO 2024 por medio de la cual se implementa el monto diferenciado de la transferencia monetaria para los beneficiarios activos con la edad igual o mayor de 80 años en el programa de protección social al Adulto Mayor-Colombia Mayor.

No dejes pasar las fechas de cobro **RECUERDE** el no cobro es causal de suspensión y retiro del programa.

Para el proceso de cobro, les reiteramos la necesidad de tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

OK
CARTA
FSI14-02
Versión: 7


la frecuencia
21/oct/2024
11:45 Am




CARTA
FSI14-02
Versión: 7

1. Asista al punto de pago Super Giros con su Cedula Original.
2. Para el pago de subsidios a través de terceros debidamente autorizados, se debe presentar la siguiente documentación en el punto de pago:
 - Documento de la autorización de poder autenticado por notaria, favor anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía del adulto mayor y original de la cedula de ciudadanía del tercero autorizado.

Cualquier información por favor dirigirse a la oficina de Transferencias Monetarias.


WILLIAM HERNÁN ABRIL VARCÁRCEL
Secretario de Desarrollo Social


MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
Secretaria General


Proyecto: Yuly Daniela Montejo Roa
Técnico profesional en secretariado ejecutivo

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Alexander Roa
1ª Copia: Oficina de desarrollo social



MUNICIPIO DE TAURAMENA
800012873-7 Fecha: 11/25/2024
De: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Para: LA FRECUENCIA 107.7
Proc: SALIDA GENERAL DE DOCUMENTOS



Tauramena Casanare, SDS 08-230.099-001 24.1992

CARTA
FSI14-02
Versión: 7

OK

la frecuencia
26/11/24
3:00PM

Señor
ALEXANDER ROA
Emisora la Frecuencia 107.7
Dirección: Carrera 16 con calle 8 esquina
Barrio la cascada
Tauramena Casanare, código postal 85410

Cordial saludo,

Asunto: Información Pago Programa Colombia Mayor

Respetuosamente le hacemos llegar información, para divulgar en su prestigiosa emisora comunitaria:

La Secretaría de Desarrollo Social Y Prosperidad Social informa, a los beneficiarios del Programa Colombia Mayor que la fecha de pago del ciclo 11 inicia el día 25 de noviembre del 2024 y estará disponible hasta el día 06 de diciembre del 2024 en los puntos de **SUPER GIROS** de Tauramena, corregimiento de Paso Cusiana y Vereda Tunupe.

NOTA: LA RESOLUCIÓN N. 00809 DEL 17 MAYO 2024 por medio de la cual se implementa el monto diferenciado de la transferencia monetaria para los beneficiarios activos con la edad igual o mayor de 80 años en el programa de protección social al Adulto Mayor-Colombia Mayor.

No dejes pasar las fechas de cobro **RECUERDE** el no cobro es causal de suspensión y retiro del programa.

Para el proceso de cobro, les reiteramos la necesidad de tener en cuenta las siguientes recomendaciones:



CARTA
FSI14-02
Versión: 7

1. Asista al punto de pago Super Giros con su Cedula Original.
2. Para el pago de subsidios a través de terceros debidamente autorizados, se debe presentar la siguiente documentación en el punto de pago:
 - Documento de la autorización de poder autenticado por notaria, favor anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía del adulto mayor y original de la cedula de ciudadanía del tercero autorizado.

Cualquier información por favor dirigirse a la oficina de Transferencias Monetarias.

WILLIAM HERNÁN ABRIL VARCÁRCEL
Secretario de Desarrollo Social

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
Secretaria General

Proyecto: Yuly Daniela Montejo Roa
Técnico profesional en secretariado ejecutivo

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Alexander Roa
1ª Copia: Oficina de desarrollo social



Tauramena Casanare,

MUNICIPIO DE TAURAMENA
 800012873-7 Fecha: 12/20/2024
 De: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 Para: LA FRECUENCIA 107.7
 Proc: SALIDA GENERAL DE DOCUMENTOS
 SDS 08-230.099-001.24.2107

la frecuencia.
 23/12/2024
 10.30 AM
 CARTA
 FSI14-02
 Versión: 7
 OK

Señor
ALEXANDER ROA
 Emisora la Frecuencia 107.7
 Dirección: Carrera 16 con calle 8 esquina
 Barrio la cascada
 Tauramena Casanare, código postal 85410

Cordial saludo,

Asunto: Información Pago Programa Colombia Mayor

Respetuosamente le hacemos llegar información, para divulgar en su prestigiosa emisora comunitaria:

La Secretaría de Desarrollo Social Y Prosperidad Social informa, a los beneficiarios del Programa Colombia Mayor que la fecha de pago del ciclo 12 inicia el día 20 de diciembre del 2024 y estará disponible hasta el día 07 de enero del 2024 en los puntos de **SUPER GIROS** de Tauramena, corregimiento de Paso Cusiana y Vereda Tunupe.

NOTA: LA RESOLUCIÓN N. 00809 DEL 17 MAYO 2024 por medio de la cual se implementa el monto diferenciado de la transferencia monetaria para los beneficiarios activos con la edad igual o mayor de 80 años en el programa de protección social al Adulto Mayor-Colombia Mayor.

No dejes pasar las fechas de cobro **RECUERDE** el no cobro es causal de suspensión y retiro del programa.

Para el proceso de cobro, les reiteramos la necesidad de tener en cuenta las siguientes recomendaciones:



CARTA
FSI14-02
Versión: 7

1. Asista al punto de pago Super Giros con su Cedula Original.
2. Para el pago de subsidios a través de terceros debidamente autorizados, se debe presentar la siguiente documentación en el punto de pago:
 - Documento de la autorización de poder autenticado por notaria, favor anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía del adulto mayor y original de la cedula de ciudadanía del tercero autorizado.

Cualquier información por favor dirigirse a la oficina de Transferencias Monetarias.

WILLIAM HERNÁN ABRIL VARCÁRCEL
Secretario de Desarrollo Social

Proyecto: Yuly Daniela Montejo Roa
Técnico profesional en secretariado ejecutivo

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
Secretaria General

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Alexander Roa
1ª Copia: Oficina de desarrollo social